

Constancia Secretarial: Medellín, 10 de agosto de 2020. Señora Juez, le informo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y los términos que venían suspendidos desde el 16 de marzo del año que avanza, como se informó en constancia que antecede, desde el 30 de junio al 3 de julio de 2020, posteriormente mediante Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio de 2020. Y nuevamente por Acuerdo N° CSJANTA20-87 del 30 de julio, se ordenó la suspensión de términos entre el 31 de julio y reanudando el 3 de agosto, y el 7 de agosto y reanudando el día de hoy.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA  
Secretaria



#### **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad. 05 001 31 10 001 **2020 - 00104 00**

Teniendo en cuenta que la parte demandante señala desconocer el correo electrónico del demandado, de conformidad con el artículo 291 del C. Gral del Proceso en armonía con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, téngase para todos los efectos de notificación, la dirección aportada en el

escrito que antecede; esto es, **CALLE 30 # 2-10 QUIBDÓ-  
CHOCO**. Debiéndose acreditar el envío de la demanda con sus  
anexos al accionado y el soporte respectivo, expedido por el  
servicio de correos empleado para tal fin.

## **NOTIFÍQUESE**

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS**

Juez

**Firmado Por:**

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26ae7098eea5232cc5e033046133962fb993b974b90ba2383821b  
1482f76a09c**

Documento generado en 11/08/2020 03:26:51 p.m.